

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 22 MAY 2009

N° 014 -2009-ANSC-PE

Visto; el Informe N° 007-2009/ANSC-GDCGP, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2009-ANSC-PE se aprobó la Directiva N° 002-2009-ANSC/GDCGP que establece los Lineamientos de Proceso de Selección para la incorporación de Gerentes Públicos Año 2009;

Que, por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, creado por el Decreto Legislativo N° 1024;

Que, es necesario adecuar la Directiva N° 002-2009-ANSC/GDCGP a las disposiciones del citado reglamento;

Que, asimismo resulta pertinente establecer la posibilidad de ampliar por excepción y por breve término, el plazo de la empresa caza talentos para presentar su informe conteniendo las propuestas de postulantes seleccionados;

Que, el Consejo Directivo en la sesión N° 21, de fecha 21 de mayo de 2009, mediante el Acuerdo N° 33-2009-ANSC-CD, ha acordado efectuar modificaciones a la Directiva antes mencionada, encargando a la Presidencia Ejecutiva, emitir la Resolución correspondiente;

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 062-2008-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorpórase un segundo párrafo en el numeral 5.6.6 de la Directiva N° 002-2009-ANSC/GDCGP aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2009-ANSC-PE, con el siguiente tenor:

“Excepcionalmente, por razones debidamente fundadas, la Presidencia Ejecutiva podrá ampliar el plazo de la empresa caza talentos para la presentación de su informe.”



Artículo Segundo.- Modifícase el segundo párrafo del numeral 5.7.4 de la Directiva N° 002-2009-ANSC/GDCGP aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2009-ANSC-PE, con el siguiente tenor:

“Los postulantes que hubieren aprobado el Curso de Introducción y por tanto, el proceso de selección, serán incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos y quedarán en disponibilidad hasta por un año para ser asignados a cargos de dirección y gerencias de mando medio de las entidades públicas que lo soliciten.”

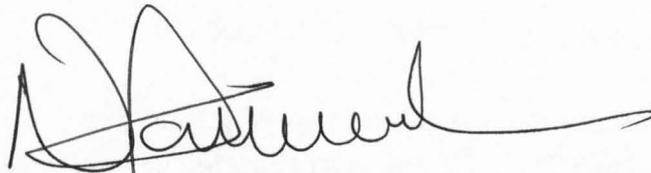
Artículo Tercero.- Modifícase el primer párrafo del numeral 5.8 de la Directiva N° 002-2009-ANSC/GDCGP aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2009-ANSC-PE con el siguiente texto:

“5.8 Selección entre acreditados

Los candidatos que aprueben los talleres del Curso de Introducción serán acreditados por SERVIR como elegibles para ser incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos. La acreditación tendrá validez de un año.”

Artículo Cuarto.- Publicar en el Diario Oficial y el portal institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NURIA ESPARCH FERNANDEZ
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

